San Germán #26

DENEGADA UNA SOLICITUD PARA ESTABLECER OTRA ESCUELA PRINCIPAL DE VARONES. SAN GERMAN

Año 1856

En San German a primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis años se reunió la Junta municipal en sesion ordinaria compuesta de los Sres. que dejo anotados al margen y se trato y acordo los estremos siguientes:

Seguidamente se hizo lectura a una solicitud que por conducto del Sr. Corregidor elevara al E. S. G. y C. C. el vecino de esta Villa Don Bonocio Tio, la cual S. E. se digne pasar a informe de esta Junta en su decreto marginal de fecha a 26 de Julio ultimo y es relativa a impetrar de S. E. le releve del servicio de patrullas por hallarse enfermo por padecimiento de una hernia inginal con tendencia a la estrangulacion, asi como también de un reumatismo agudo en la cabeza, segun todo lo hace constar por la certificacion facultativa que acompaña. Y la Junta bien enterada de unanimidad acordó: poner en el Superior conocimiento de S. E. como lo hace que Don Bonocio Tio, ciertamente les consta padece de las dolecias que amerita en su Instancia: que aquellas sin duda alguna le privan a prestar el Servicio de patrullas y que por lo tanto le consideran acreedor a la escepcion que solicita. Salvo el parecer de S. E. a quien se librara copia de este particular.

67F

2. Acto continuo se hizo lectura a un oficio del E. S. G. y C. G. de esta isla fecha a 24 de Julio ultimo relativo a nacer presente al Municipio que el Xdo. particular del acuerdo que trata sobre la venta de otras dos Yuntas y otra carreta destinadas a la composición de las cal es, que la corporacion le informe a que distancia del pueblo se coje la piedra, y que no. de corregidos es el que pueda haber aproximado. Y la Junta bien enterada acordó: hacer presente a S. E. con todo el respeto que acostumbra que la piedra o crino que pueda necesitarse, se halla en el rio que pasa por los límites de parte de esta población, y que por tal concepto y atendida su proximidad se hace innecesario las Yuntas y carreta que se habian dejado con tal objeto consignado como esta este trabajo en los correccionales, pues convencida la Junta de los numerosos costos, la manutencion de los bueyes, la compra de sagas y su cuidado que diariamente presentan, como tambien la esposicion a la muerte de dichos animales por el maltrato, no tienen duda en hacerlo asi presente a S. E. para si mereciere su Supr. aprobacion; manifestandole al propio tiempo que el numero de corregidos bien puede contarse por termino aproximado de 25 a 30 y por ultimo que se eleve copia de este particular a S. E. para los fines indicados haciendo presente las conocidas ventajas que el sistema de trabajos establecidos desde principios del mes que acaba de espirar esta produciendo en la vagancia, el temor de sus consecuencias, y la aplicacion al trabajo de los numerosos padres de familia que hoy

680

se esmeran en proporcionar aquellas su subsistencia, todo lo cual no puede menos la Junta de someter a la recta consideración de S. E. pues es desconocida la desaparición del juego y raterias tanto en el pueblo como en los barrios de esta jurisdicción.

3. Acto continuo el Sr. Alcalde Corregidor Presidente manifestó: que habiendo examinado muy detenidamente los espedientes instruidos para la construccion del nuevo puente de San Antonio en el rio de Guanajivo y de la casa de Rey y cuartel que se esta construyendo en esta Villa, ha observado en el primero, que con fecha a 23 de Junio ultimo pidio este municipio al Escmo. Sr. P. C. y C.C. de esta Isla autorisase para tomar los $150 pesos 79 centavos que segun la liquidacion presentada por el Depositario de fondos municipales ecsisten en caja sin aplicacion determinada para invertirlos en los dos primeros plazos que habian de satisfacerse al contratista de la obra delcitado puente, habiendose dignado S. E. acceder a lo pretendido acordando la autorizacion solicitada con fecha 30 del espresado mes, y en el segundo que de los 4875 pesos 75 centavos mandados dar por S. E. al fiador del contratista de la casa de Rey Don Antonio Pabon Davila de mil, en mil pesos como lo propuso esta corporacion, se le habian ya suministrado dos mil, y que no habiendo presupuestado con ese objeto en el presente año nada mas que 2'05 pesos 18 centavos no habia dinero bastante para entregar a Pabon Davila aquella suma, de manera que llegaria el caso de paralizarse la fabrica por falta de metalico,

6 A

circunstancias que daria lugar a verse la junta en una confusion por no tener fondos de que disponer, que para evitar esto, creia prudente y acertado se manifestase a S. E. que toda vez que sin embargo de que se ha aprobado la fianza otrogada por el contratista del puente de San Antonio y haber percibido 1001 pesos 83 centavos que correspondieron a esta Villa por las dos terceras partes, no ha dado principio a la otra hasta la epoca, por cuya razon es suficiente para su objeto la cantidad presupuestada no necesitandose para ella los 2150 pesos 79 centavos que se pidieron y si para la casa de Rey; que por consiguiente, se pida nuevamente a S. E. esa cantidad para destinarla a la referida casa, haciendose presente que de los 2150 pesos 79 centavos se tomaron 156 con 83 para reintegrar al Depositario de fondos, municipales igual suma que declara a su favor el Gral. mayor de cuentas de esta Isla lo que se hizo con aprobacion Superior por manera que quedo aquella cantidad reducida a 1993 pesos 96 centavos que con 211 con 28 que pueden tomarse por ahora de la cantidad que exsiste en Depositaria para la adquisicion de un reloj y los 465 con 39 que quedaron en el año proximo pasado en caja correspondiente al ultimo plazo de la citada obra, cuyas sumas dan una totalidad de 2670 pesos con 18 que constan del presupuesto, son los 4875 pesos 75 centavos último resto que se le tiene que dar al fiador del contratista de la casa de Rey, no teniendose en el presupuesto ninguna suma por ese concepto. Y la Junta despues de una detenida discusion de

6 P2

unanimidad acordo: que se ponga con todo respeto en el Superior conocimiento de S. E. lo acordado a fin de que se digne autorizar para tomar los 1993 pesos 96 que se habian destinado para el puente de San Antonio para la obra de casa de Rey, asi como tambien los 211 con 22 centavos de la cantidad que se encuentra en Depositaria para la adquisicion de un reloj, pero estos con la precisa condicion de que sea en calidad de reintegro en el año entrante, teniendose presente para el efecto, y por ultimo que se eleve a manos de S. E. copia autentica de este apartado a los fines que estime de su Supr. agrado.

4. Acto continuo se hizo lectura a una solicitud de Don Jose Maria del Toro por la cual manifiesta que ha proyectado fabricar una casa en esta poblacion y que al efecto tiene los materiales reunidos para realisar su idea, restandole solamente tener la localidad, y en su consecuencia pide se le conceda el que se encuentra vacante entre la casa de Jose Velez y Francisco Rodriguez el cual se compone de doce varas de frente y veinte de fondo. Y la Junta acordo: concederle el solar que pretende al precitado Toro pasandose al efecto al Caballero Sindico la solicitud para que acompañado de un alarife lo demarquen y posesionen en seguida al interesado con las mismas condiciones y gracia que lo estan los demas como pertenecientes al propio.

5. Seguidamente se hizo lectura a un oficio del Sr. Comandante Departamentado fecha 11 de Julio ultimo, relativo a manifestar a este municipio que el E. Sr. G. y C. G. de esta Isla en comunicacion de siete le ordena que los pueblos del de su mando que aun no

hubiesen recojido las herramientas que se les señalaron para las obras de camino ecsisten en el almaden general de Pto. Rico, deben pasar a recojerlas por medio de un comisionado nombrado por la Junta y con la autorizacion de esta dirijido a la Directiva de caminos Don Domingo Garcia su inspector para su entrega. Y la Municipalidad bien enterada acordo: encargar al Sr. Corregidor Presidte. para que este haga el nombramiento de un individuo en la Capital que pueda hacerse cargo de recibir alli las herramientas que corresponden a esta Villa y remitirlas hasta ser recibidas: debiendo dicho comisionado pasar la cuenta de gastos que se orijinen a la Junta para su reintegro a la mayor brevedad. Y por ultimo que se ponga asi en conocimiento del Sr. Comandante en cumplimiento de su citada comunicacion.

Otro. Acto continuo se dio lectura a un oficio del E. Sr. G. y C. G. de esta Isla fecha 19 de Julio ultimo por el cual se digna manifestar que Don Jose R. Oliver, la cantidad total que se le adeuda de medicamentos se le habonen en los años 57, 58 y 59. Y la Junta bien enterada acordo: que se acate y se cumpla en todas sus partes la Supr. resolucion y que al efecto se tenga presente al formar los presupuestos de los años citados para incluir en cada uno de ellos la cantidad que le corresponde.

Otro. Seguidamente se hizo lectura a un oficio del E. S. G. y C. G. de esta isla fecha a 19 de Julio ultimo relativo a la pretension que hiciera Don Baldomero Montaner sobre el establecimiento de otra Escuela principal de niños en esta Villa, y no considerandola de necesidad la creacion de otra S. E. se ha dignado desestimar su pretención. Y la Junta bien enterada acordo: que se

688

acate y se cumpla la Supr. resolucion, dandole conocimiento al interesado por el Sr. Alde. Corregidor.

otro. De la propia manera se dio cuenta con una solicitud que por conducto de esta municipalidad eleva al E. Sr. G. y C. G. de esta Isla el vecino Don Fernando Acosta por la que pide a S.E. se digne concederle ochenta o cien cuerdas que existen en el barrio de Lajas Arriba de esta jurisdiccion, colindante por el saliente con el mismo ato, por el Sur con Don Nicolas Montarvo, por el poniente con Don Clemente Garcia, y por el Norte con el ato del rabo y Don Faustino de Lugo. Y la Junta no constandole el valdio que pretende Acosta acordo: que para informar debidamente a S. E. se libre orden por el Sr. Corregidor al Comisario de Lajas para que en union de cuatro vecinos que sean conocedores de Acosta y el terreno se presenten ante ella el viernes proximo ocho del corriente a efecto de que ilustren si ciertamente existe el valdio que se solicita, asi como tambien para que manifiesten si el peticionario cuenta con medios necesarios para el cultivo y el valor aproximado de este.

otro: En esta sesion, por acuerdo de la municipalidad de diez y ocho del actual y por mandamiento del Sr. Alde. Corregidor comparecieron ante ella Don Francisco Anto. Diaz y Don Tomas Fradera con el fin de presentar a la Junta los titulos de propiedad de los terrenos que poseen en el barrio de Sabana Yeguas e impuestos del reclamo que se les hace dijeron: que los titulos de propiedad de los terrenos que poseen se hallan en Escribania publica de esta cabecera, pero que a las ves esniven el plano formado por el

681

Geometra que es lo unico que conservan en su poder, y habiendoles, ademas preguntado la corporacion si les constaba el terreno valdio que solicita Cordova, de unanimidad manifestaron que lo ignoraban. Y la Junta en esta virtud no pudiendo esclarecer los terrenos que se solicitan acordo: que se eleve copia de este particular unido al espediente al E. S. G. y C. G. a fin de que en su vista se digne resolver lo que fuese de su Supr. agrado.

otro: Tambien se hizo lectura de un oficio de E. Sr. G. y C. G. de esta isla fecha 19 del de julio ultimo por el cual se sirve aprobar los gastos hechos en las recomposiciones de la casa consistorial y adquisicion de una carpeta y un tintero para la mesa del Corregidor. Y la Junta bien enterada acordo: que se acate y se cumpla en todas sus partes, teniendose presente para incluir la totalidad en el presupuesto del año venidero.

Por lo que se concluyo el acto que firman los de costumbre por ante mi de que certifico testado frente-Sur-Vale-entre lineas al E. S. G. y C. G.-vale-testado S. E. -no vale.

Ramon Santaella

Juan Gutierrez
Secretario

686